



diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 16 de septiembre de 2019. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 8 de octubre de 2019 sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación de recursos de la Sección C) denominado "Nuevo Anra 4", n.º 06C12886-00, en el término municipal de Barcarrota (Badajoz), e información pública del plan de restauración.
(2019081251)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, hace saber: que por la sociedad Granitos Anra, SL, con NIF: B06588271, ha sido solicitado con fecha 11 de agosto de 2017 un permiso de investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, que a continuación se relaciona con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 06C12886-00, "Nuevo Anra 4", 30 cuadrículas mineras, en el término municipal de Barcarrota (Badajoz).

Siendo la designación del perímetro solicitado (SRG ETRS89):



N.º VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
P.p. (1)	W 6.º 51' 20"	N 38.º 30' 20"
2	W 6.º 52' 00"	N 38.º 30' 20"
3	W 6.º 52' 00"	N 38.º 30' 40"
4	W 6.º 52' 20"	N 38.º 30' 40"
5	W 6.º 52' 20"	N 38.º 30' 20"
6	W 6.º 52' 40"	N 38.º 30' 20"
7	W 6.º 52' 40"	N 38.º 29' 40"
8	W 6.º 53' 00"	N 38.º 29' 40"
9	W 6.º 53' 00"	N 38.º 28' 20"
10	W 6.º 51' 20"	N 38.º 28' 20"

En la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública, se puede consultar el plano de situación de esta solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y correlativo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de 20 días hábiles con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso las alegaciones que se consideren oportunas. Dicho plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".



Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público interesado que el plan de restauración del proyecto del Permiso de investigación mencionado, podrá ser examinado, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El proyecto y el plan de restauración correspondientes al Permiso de Investigación mencionado quedarán disponibles para su consulta en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en el PI "El Nevero", avda. Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, así como en página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública. Los interesados podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro de los plazos citados anteriormente, y en la dirección indicada, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se solicitarán informes a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, Confederación Hidrográfica del Guadiana y Ayuntamientos afectados, conforme al artículo 5 del Real Decreto citado.

Propuesta de resolución al plan de restauración: A la vista de la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz propone resolución favorable al proyecto del plan de restauración presentado, y sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.

El órgano competente para resolver sobre la autorización administrativa del plan de restauración es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.

Medios para la información: Documental, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Procedimiento de participación pública: el establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, 8 de octubre de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.